

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

**RESOLUCION No. 280 DE 2022
(11 DE OCTUBRE DE 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIJE UN ERROR DE DIGITACIÓN EN LA RESOLUCIÓN No. 277 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA “BIF”, EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE ACUERDO 004 DE 2022, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a las facultades señaladas en el acuerdo 004 de 2022, el director general del Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF, expidió la Resolución No. 277 del 10 de octubre de 2022 “Por medio de la cual se modifica un empleo de la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca – Santander y se dictan otras disposiciones”.

Que por error involuntario en el párrafo segundo y párrafo tercero del artículo tercero de la Resolución No. 277 de 10 de octubre de 2022, se registra un error de digitación que no cambia el sentido material de la decisión adoptada mediante acto administrativo en comento.

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45 señala que “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que el acto administrativo 277 de 2022 fue expedido por el director general del Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF, en virtud de las facultades otorgadas mediante acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2022, que se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORRIJASE el párrafo segundo del artículo tercero de la Resolución 277 del 10 de octubre de 2022, el cual quedará así:

PARAGRAFO SEGUNDO: Incorporase en empleo igual o equivalente en el empleo creado en el artículo tercero de la presente resolución, al titular del empleo que se encuentra vinculado en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 suprimido en el artículo 1 del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: CORRIJASE el parágrafo tercero del artículo tercero de la Resolución 277 del 10 de octubre de 2022, el cual quedará así:

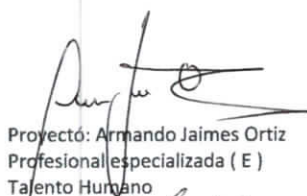
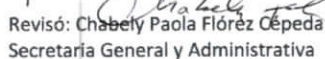
PARAGRAFO TERCERO: De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.5.1.5 del decreto 648 de 2017, le corresponde a la Profesional Especializado Código 222 Grado 07 con funciones de talento humano, verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el parágrafo primero del artículo tercero del presente acto administrativo para proceder a la incorporación automática dispuesta anteriormente.

ARTICULO TERCERO: Comunicar las disposiciones señaladas en el presente acto administrativo a los interesados, según corresponda.

ARTICULO CUARTO: Las demás disposiciones de la Resolución 277 de 2022 continúan vigentes y con idéntica redacción.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Floridablanca, a los 11 días del mes de octubre de 2022


Proyectó: Armando Jaimes Ortiz
Profesional Especializada (E)
Talento Humano
Revisó: Chabely Paola Flórez Céspedes
Secretaría General y Administrativa
JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
Director General